

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda número 150 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Eduardo Pérez Sanz contra la empresa Foro Formación y Orientación Profesional, S.L., sobre despido, se ha dictado la sentencia número 223 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Eduardo Pérez Sanz frente a Foro Formación y Orientación Profesional, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración a todos los efectos legales oportunos, y a la readmisión inmediata del demandante en el mismo puesto de trabajo que ostentaba con anterioridad al despido, o en otro equivalente; con abono de los salarios de tramitación dejados de percibir, a razón de 66,92 euros/día desde la fecha de despido hasta la notificación de la presente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta del Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Foro Formación y Orientación Profesional, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 19 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—  
El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-5150